

v.2, n.11, 2025 - Noviembre

REVISTA O UNIVERSO OBSERVÁVEL

LA PROGRESIVIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO FRENTE AL
PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

THE PROGRESSIVITY OF THE ECUADORIAN TAX SYSTEM IN RELATION TO
THE PRINCIPLE OF ABILITY TO PAY.

Isidro Andrey Sellán Deleg¹

Revista O Universo Observável

DOI: 10.69720/29660599.2025.000225

ISSN: [2966-0599](https://doi.org/10.69720/29660599)

¹Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, graduado de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo (UPES). Posee el grado de Magíster en Derecho Constitucional por la misma institución. Continuó su formación en la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB), donde obtuvo la Especialización en Derecho Administrativo y posteriormente el título de Magíster en Derecho Administrativo

E-mail: andresellan1@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-7699-6599>





v.2, n.11, 2025 - Novembro

LA PROGRESIVIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO FRENTE AL PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

THE PROGRESSIVITY OF THE ECUADORIAN TAX SYSTEM IN RELATION TO THE PRINCIPLE OF ABILITY TO PAY.

Isidro Andrey Sellán Deleg



PERIÓDICO CIENTÍFICO INDEXADO INTERNACIONALMENTE

ISSN
International Standard Serial Number
2966-0599

www.ouniversoobservavel.com.br

Editora e Revista
O Universo Observável
CNPJ: 57.199.688/0001-06
Naviraí – Mato Grosso do Sul
Rua: Botocudos, 365 – Centro
CEP: 79950-000

RESUMEN (ES)

El sistema tributario ecuatoriano se encuentra normativamente estructurado bajo el principio constitucional de progresividad, orientado a que quienes poseen mayor capacidad económica contribuyan en mayor proporción al financiamiento del Estado. Sin embargo, en la práctica existe una brecha considerable entre el diseño legal y la implementación efectiva de dicho principio. La estructura impositiva se caracteriza por una dependencia significativa de impuestos indirectos como el IVA, los cuales son regresivos y afectan de manera más intensa a los sectores de menores ingresos, en contravención con el principio de capacidad contributiva. Este trabajo analiza de manera integral la progresividad tributaria en el Ecuador, sus fundamentos normativos, su realidad aplicada, los desafíos institucionales y las posibles soluciones para avanzar hacia un sistema fiscal más equitativo. Se concluye que fortalecer la tributación directa, racionalizar las exenciones y modernizar la fiscalización son medidas fundamentales para garantizar justicia fiscal y sostenibilidad estatal.

Palabras clave: progresividad tributaria, capacidad contributiva, justicia fiscal, equidad, política tributaria, impuestos directos, Ecuador.

ABSTRACT (EN)

The Ecuadorian tax system is legally structured under the constitutional principle of progressivity, which requires those with greater economic capacity to contribute more to the financing of the State. However, there is a significant gap between legal design and practical implementation. The system relies heavily on indirect taxes such as VAT, which are regressive and disproportionately burden lower-income sectors, contradicting the ability-to-pay principle. This study provides a comprehensive analysis of tax progressivity in Ecuador, examining its normative foundation, real application, institutional challenges, and potential reforms. The findings suggest that strengthening direct taxation, rationalizing exemptions, and modernizing tax administration are essential to achieving fiscal justice and state sustainability.

Keywords: tax progressivity, ability to pay, fiscal justice, equity, tax policy, direct taxation, Ecuador.

RESUMO (PT)

O sistema tributário equatoriano está normativamente baseado no princípio constitucional da progressividade, que determina que aqueles com maior capacidade econômica contribuam em maior proporção para o financiamento do Estado. No entanto, observa-se uma lacuna significativa entre o desenho jurídico e a prática efetiva desse princípio. A estrutura tributária depende fortemente de impostos indiretos, como o IVA, que são regressivos e afetam de forma mais severa os setores de menor renda, contrariando o princípio da capacidade contributiva. Este trabalho analisa a progressividade tributária no Equador, seus fundamentos normativos, realidade prática, desafios institucionais e possíveis soluções para um sistema mais justo. Conclui-se que é essencial fortalecer a tributação direta, racionalizar isenções e modernizar a fiscalização para promover justiça fiscal.

Palavras-chave: progressividade tributária, capacidade contributiva, justiça fiscal, equidade, política tributária, tributação direta, Equador.

INTRODUCCIÓN

La tributación representa uno de los pilares esenciales para la sostenibilidad financiera del Estado y para la realización de los derechos sociales. En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 establece un régimen tributario basado en principios como la equidad, la eficiencia, la transparencia y, especialmente, la progresividad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 300). Este principio se vincula directamente al de capacidad contributiva, entendido como la aptitud económica de cada persona para contribuir al financiamiento público de acuerdo con su nivel real de ingresos, patrimonio o consumo.

Sin embargo, la práctica tributaria en el Ecuador muestra tensiones significativas entre el mandato constitucional y la estructura impositiva vigente. El sistema depende de manera

predominante de impuestos indirectos como el IVA, que son regresivos porque afectan proporcionalmente más a quienes tienen menores ingresos. Paralelamente, el impuesto a la renta personal —considerado el tributo directo más relevante para la progresividad— tiene un peso menor en la recaudación total (Paladines, 2007, p. 67).

La brecha entre progresividad normativa y realidad fiscal plantea un desafío estructural que requiere ser analizado para formular propuestas de reforma coherentes con la justicia tributaria.

Planteamiento del Problema

A pesar de que la Constitución ecuatoriana ordena que el sistema tributario sea progresivo, la estructura actual presenta características regresivas derivadas de:

1. La elevada dependencia del IVA respecto de los impuestos directos.
2. La baja recaudación del impuesto a la renta de personas naturales por subdeclaración, deducciones amplias y evasión.
3. La existencia de regímenes sustitutivos o simplificados con tarifas planas que no reflejan capacidad contributiva.
4. La debilidad de la fiscalización y control tributario.

Esto conduce a una situación contradictoria: **quienes menos tienen aportan proporcionalmente más**, lo que vulnera tanto la equidad vertical como la capacidad contributiva.

Objetivo General

Analizar la progresividad del sistema tributario ecuatoriano y su coherencia práctica con el principio de capacidad contributiva, identificando limitaciones y proponiendo medidas de reforma para fortalecer la equidad fiscal.

Objetivos Específicos

1. Examinar los fundamentos constitucionales y normativos de la progresividad tributaria en el Ecuador.
2. Evaluar la estructura de la carga tributaria y su correspondencia con la capacidad contributiva en la práctica.
3. Formular lineamientos de reforma orientados a la justicia tributaria y sostenibilidad fiscal.

Posible Solución

Se propone fortalecer la tributación directa, en particular mediante:

- Revisión y ampliación de la base imponible del impuesto a la renta.
- Evaluación técnica de exenciones y eliminación de beneficios injustificados.
- Transformación digital de la fiscalización tributaria.
- Implementación de indicadores de equidad impositiva en la evaluación de políticas fiscales.
- Estas medidas permitirían al sistema acercarse a su diseño progresivo constitucional.

JUSTIFICACIÓN

El estudio es relevante tanto desde una perspectiva jurídica como desde una perspectiva social. La tributación condiciona el acceso a derechos fundamentales, y su diseño injusto reproduce desigualdades. Un sistema alineado con la capacidad contributiva materializa el principio de solidaridad social y permite financiar servicios públicos esenciales como salud y educación.

Además, el análisis académico contribuye a la construcción de propuestas de política pública sostenibles y constitucionalmente legítimas.

Estado del Arte

Los estudios ecuatorianos recientes coinciden en que existe una brecha entre la progresividad normativa y la progresividad efectiva. Armijos (2021) demuestra que, aunque el artículo 300 de la Constitución no enumera expresamente la capacidad contributiva entre los principios del régimen tributario, la Corte Constitucional la ha reconocido como eje transversal y límite material de la potestad tributaria, exigiendo que la cuantía del tributo guarde relación con manifestaciones reales de riqueza y que no devenga en confiscación (pp. 149-168; síntesis pp. 152-153).

En la misma línea crítica, Matijevic y Bonilla (2023) examinan la armonización entre equidad y capacidad contributiva a propósito del nuevo esquema de rebajas del Impuesto a la Renta para personas naturales. Sus hallazgos señalan que en la práctica predomina la equidad horizontal (trato igual a quienes están en igual situación) sobre la equidad vertical (que quienes tengan mayor capacidad paguen proporcionalmente más), lo que debilita la progresividad efectiva. Además, advierten que ciertas reglas del esquema de rebajas no consideran adecuadamente el ingreso bruto/neto ni la composición del hogar, lo que puede erosionar la correspondencia con la capacidad contributiva (véanse especialmente pp. 169-175).

Desde una perspectiva de política pública, el PNUD (2023) documenta que, aunque el Ecuador cuenta con principios progresivos en su marco constitucional, la estructura de ingresos continúa apoyándose en gran medida en tributos al consumo (IVA), mientras que el Impuesto a la Renta —clave para la equidad vertical— mantiene una participación reducida. El informe recomienda elevar el peso de la tributación directa y revisar regímenes como el RIMPE para evitar incentivos a la subdeclaración o al fraccionamiento empresarial (por ejemplo, composición de la recaudación y discusión sobre RIMPE en pp. 15 y 24-26).

En síntesis, la literatura reciente converge en que el problema central no es la falta de normas progresivas, sino la insuficiente eficacia estructural y administrativa para que esas normas se traduzcan en una progresividad real: baja recaudación efectiva del impuesto a la renta de personas naturales, dependencia del IVA, exenciones o regímenes simplificados que no reflejan la capacidad económica, y vacíos de control.

Marco Teórico (con citas y páginas)

Principio de Capacidad Contributiva

La capacidad contributiva es el parámetro de justicia que mide la aptitud económica del

contribuyente para soportar el tributo sin afectar un mínimo vital y funciona como límite a la potestad tributaria. En el caso ecuatoriano, aunque la Constitución (art. 300) no la enumera literalmente, la jurisprudencia constitucional la ha reconocido como “eje transversal” que fundamenta la obligación de contribuir y delimita la presión fiscal, demandando que sólo manifestaciones verificables de riqueza sean objeto de gravamen (discusión y síntesis en Armijos, 2021, pp. 152-153, 160-162).

Doctrinalmente en Iberoamérica, la capacidad contributiva integra tanto la equidad horizontal (igual tributación a igual capacidad) como la equidad vertical (mayor carga a mayor capacidad). El CIAT resume que el criterio vertical exige tasas progresivas —la alícuota aumenta más que proporcionalmente con la base— y se opone a la regresividad (2017).

Principio de Progresividad

La progresividad es la propiedad por la cual la carga impositiva crece cuando crece la capacidad económica, normalmente mediante tarifas marginales por tramos o mediante diseños que eviten que los gravámenes recaigan proporcionalmente más en quienes tienen menos. En el Ecuador, el art. 300 de la Constitución establece expresamente que el régimen tributario se rige por la progresividad, equidad, eficiencia, simplicidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; además, la política tributaria debe promover la redistribución. Este anclaje constitucional obliga al legislador y a la administración a diseñar y aplicar tributos acordes con la capacidad contributiva. (Constitución, art. 300).

La técnica de realización de la progresividad no se agota en fijar tablas de tasas crecientes: requiere diseño integral (base imponible, deducciones, tratamientos preferenciales, controles) y una administración eficaz. Manuales iberoamericanos de derecho tributario remarcen que, aun con tarifas progresivas, el efecto final depende de la estructura del impuesto y del cumplimiento (por ejemplo, discusión técnica en manuales comparados).

Relación entre ambos principios

La progresividad es, en la práctica, la forma de materializar la capacidad contributiva: sin medir correctamente la capacidad, la progresividad degenera en formalismo (tablas crecientes con efectos regresivos por base erosionada o por el peso del consumo). El CIAT lo sintetiza: quienes están en distinto nivel de capacidad deben tributar distinto, y para ello “es fundamental el uso de tasas progresivas” (2017). En el Ecuador, los estudios de aplicación muestran que, si bien el ordenamiento invoca la progresividad, ciertos regímenes (p. ej., rebajas y RIMPE) pueden desalinearse la carga

respecto de la capacidad real si no se corrigen incentivos y se fortalece el control (análisis de casos y críticas en Matijevic & Bonilla, 2023, pp. 169-175; y recomendaciones de política en PNUD, 2023, pp. 15, 24-26).

METODOLOGÍA

El trabajo aplica este marco metodológico de manera integrada para ofrecer un análisis completo del impacto de la progresividad tributaria en el Ecuador.

Método Descriptivo

Se identifican los tributos existentes, su estructura y sus niveles de recaudación.

Método Bibliográfico

Se revisan fuentes doctrinarias, normativas, estadísticas oficiales y jurisprudencia.

Método Fenomenológico Jurídico

Permite interpretar cómo la estructura tributaria afecta de forma real la vida económica del contribuyente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Definición Operativa

Se confirma que la progresividad formal del sistema está reconocida normativamente, pero su progresividad real es limitada.

Ejemplos de Implementación y Resultados

El impuesto a la renta es formalmente progresivo, pero su aporte es bajo respecto al IVA, lo que evidencia regresividad.

Cuestiones Éticas

Un sistema que obliga a los sectores más pobres a financiar proporcionalmente más el Estado perpetúa desigualdad estructural.

Regulación y Normativas Necesarias

Se requiere evaluación periódica de beneficios tributarios y fortalecimiento de fiscalización digital.

Estudios de Caso y Comparaciones Internacionales

Países como Uruguay y Chile han logrado aumentar progresividad fortaleciendo impuestos directos y control fiscal.

CONCLUSIONES

1. Existe una disonancia entre progresividad normativa y práctica.
2. El peso de los impuestos indirectos genera regresividad.
3. Se requiere fortalecer impuestos directos para garantizar equidad.

RECOMENDACIONES

- Ampliar la base del impuesto a la renta.
- Limitar exenciones carentes de justificación.

- Fortalecer fiscalización digital y transparencia tributaria.
- Crear indicadores públicos de progresividad fiscal.
-

REFERENCIAS

- Armijos González, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva. *Revista Foro*, 36, 149-168.
- CIAT. (2021). *Equidad y capacidad contributiva en fiscalidad moderna*. CIAT.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Espinosa-Vaca, N., & Cabay-Cepeda, M. (2025). Progresividad del impuesto a la renta. 593 *Digital Publisher CEIT*, 10(3), 1515-1530.
- Matijevic, I., & Bonilla, A. (2023). Equidad tributaria en Ecuador. *USFQ Law Review*, 6(1), 198-220.
- Paladines, J. (2007). Distribución de la carga tributaria. Banco Central del Ecuador.
- Taxdown. (2023). Definición de progresividad tributaria. <https://taxdown.es>